



Bogotá,

Señor

KEVIN WHITAKER

Embajador de los Estados Unidos de América

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Calle 24 Bis No. 48 - 50

Bogotá, D.C.

Referencia: *Información relevante evolución del caso Odebrecht en Colombia.*

Excelentísimo señor Embajador:

En atención a la comunicación del 24 de enero del 2017, identificada con el No. JUD 011-17, a través del cual en virtud del acuerdo de cooperación bilateral en materia judicial, entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América, se remitió por parte de la Embajada a su digno cargo la traducción no oficial del Preacuerdo entre los Estados Unidos y la empresa Odebrecht S.A., así como la traducción no oficial de la normatividad que rige sobre el caso Odebrecht S.A., de la manera más comedida me permito manifestarle lo siguiente:

Los Estados Unidos de América a través del Departamento de Justicia, división criminal de fraude "fraud section", y la Fiscalía General del Distrito este de Nueva York, Sección de fraude "EDNY" y Odebrecht, suscribieron un preacuerdo, de acuerdo a la regla 11 (c) (1) (C) de las normas federales del procedimiento penal.

En dicho acuerdo, Odebrecht S.A. acordó y estipuló que la información allí presentada era veraz y precisa, así como aceptó, admitió y reconoció que era responsable por los actos de sus oficiales, directores y empleados, en cuanto a pagos de sobornos en distintos países del mundo, en beneficio de agentes, partidos políticos, oficiales políticos, candidatos políticos extranjeros, con el fin de asegurar ventajas e influenciar aquellos oficiales para la obtención de negocios en diferentes países. Para el caso de Colombia, Odebrecht aceptó que entre los años 2009 y 2014 realizó pagos por valor de 11 millones de dólares para asegurar contratos de obras públicas, con un beneficio de más de 50 millones de dólares.

Sin embargo, la actividad probatoria adelantada por los diferentes organismos de control y las autoridades judiciales del Estado Colombiano ha evidenciado que se ha superado esta suma de 11 millones de dólares, como darían cuenta, entre otros, algunos de los negocios jurídicos suscritos entre CONSOL (consorcio constructor de la Concesionaria Ruta del Sol II, con participación mayoritaria de Odebrecht) y firmas subcontratistas de las obras, contratos que al parecer fueron suscritos simuladamente para el pago de sobornos o gratificaciones indebidas a servidores públicos y particulares:

Adjudicación Contrato Ruta del Sol Sector 2.	01/07/1905		USD	6.520.000
Oferta Mercantil de prestación de servicios para asesoría financiera y banca de inversión	20/05/2014	Profesionales de Bolsa	COP	9.716.160.000



Estudio de prefactibilidad Bogotá-Girardot	13/03/2015	Consultores Unidos de Colombia S.A.	COP	2.493.818.000
Estudio de prefactibilidad Zipaquirá-Bucaramanga	13/03/2015	Consultores Unidos de Colombia S.A.	COP	2.931.818.182
Acuerdo de transacción del 28/05/2015.	28/05/2015	Consultores Unidos de Panamá	USD	2.727.000
Subcontrato de obra EPC-SC-G-018/2015	26/12/2015	Grupo Mundial de Ingenieros	COP	3.620.611.000
Subcontrato de obra	2014	Consortio SION	COP	10.000.000.000
Asesorías Bursátiles	2014	Profesiones del Bolsa	COP	10.000.000.000
	2015	Consultores Unidos Panamá con Mauricio Bula Jaraba	COP	800.000.000 a 900.000.000

En tal sentido, existen elementos respecto de la conducta de Odebrecht S.A. (el Acusado) que podrían evidenciar que no ha cumplido a cabalidad su acuerdo con el Gobierno Norteamericano, y que tampoco ha develado el número preciso de contratos, montos, funcionarios o agentes políticos sobornados, entre otros, en relación con las conductas punibles cometidas en Colombia.

Esta situación, sumada a la necesidad del esclarecimiento integral de los hechos investigados, lleva a este organismo de control a poner en conocimiento de las autoridades norteamericanas lo evidenciado. Así mismo, la Procuraduría General de la Nación como autoridad central en la lucha contra la corrupción, reitera su ofrecimiento de cooperación para el esclarecimiento de los hechos, y propone una reunión con los equipos técnicos de la Embajada para revisar y transmitir la información que resulte de interés a las autoridades de los Estados Unidos de América.

El suscrito y el Viceprocurador General de la Nación, Juan Carlos Cortés González, permaneceremos atentos del presente particular o de cualquier otro que resulte de su interés.

Del señor Embajador,

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ
Procurador General de la Nación

Copia Información:

Dr. Marlon Cobar
Agregado Judicial
Embajada de los Estados Unidos
Calle 24 Bis No. 48 – 50 – Bogotá D.C.